POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
NIT 900.360.623-7

GS-2026 - 0 1 5 4 8 8 /AREAD – GRUCO – 11.8

Pereira, 23 de febrero de 2026

Señora
NORLY MILENA LOZADA NOCUA
Dirección Calle 38ª 29-29
Villavicencio - Meta

Asunto: aceptación oferta proceso PN MEPER MIC 008 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 16 de febrero de 2026, dentro del proceso de contratación PN MEPER MIC 008 2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL", por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($67.706.000,00) moneda legal corriente, exento de IVA, ha sido aceptada por esta unidad, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA	82-8-10007-26
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	coronel ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.923.874 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 000462 del 30/01/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada mediante Resolución Nro. 00364 del 12/02/2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** NORLY MILENA LOZADA NOCUA **NIT**: 40411411-3 **DOC. IDENTIDAD:** 40.411.411 de Villavicencio **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio, Meta **DIRECCIÓN:** Calle 38A Nro. 29-29 CC Coovemeta, Local 28-29 **TELÉFONO:** 3142601779 **E-MAIL:** comunicacionesktech@gmail.com - normil03@hotmail.com
SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato. El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo: Ley 80 de 1993.

Ley 1150 de 2007.
Ley 1474 de 2011.
Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.
Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
Decreto 1082 de 2015.
Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional.
Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial Nro. S - 2018 – 024488 / SEGEN – ARIAC – 29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MEPER	Intendente jefe RAÚL ENRIQUE GÓMEZ MUÑOZ Cargo: jefe Grupo Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones. (E)	3219977214	enrique.gomez6956@correo.policia.gov.co
DERIS	Mayor RAFAEL ANDRÉS NARANJO PÉREZ Cargo: jefe Grupo Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones.	3128271092	rafael.naranjo1044@correo.policia.gov.co
REGIÓN 3	Subintendente ÁLVARO SALAZAR QUINTERO Cargo: responsable tecnologías de la Información y las Comunicaciones	3108583674	alvaro.salazar0369@correo.policia.gov.co

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad, y usualmente corresponde a una labor ejercida por un funcionario de planta de la institución, circunstancia por la que tanto los uniformados como los no uniformados están habilitados para desempeñarla siempre y cuando tengan relación directa con el bien, servicio u obra contratada y cuenten con la

	formación y experiencia necesaria para cumplir adicionalmente con las actividades que demanda la supervisión. La Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en el capítulo XII referente a la Supervisión/Interventoría, establece lo siguiente: *"(...) La Supervisión o Interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará **SUPERVISIÓN** y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará **INTERVENTORÍA**, en tal caso el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)"* *"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación con arreglo a las particularidades del objeto contractual. (...)"*
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega de los bienes recibidos a satisfacción y de acuerdo a los requerimientos previos del supervisor o supervisores, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. El pago que se efectuará en el contrato se realizará contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. **Documentos requeridos para el pago:**

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Acta de recepción de bienes emitida por el almacenista de intendencia de la Policía Metropolitana de Pereira, en la cual se deje constancia de que los elementos fueron recibidos en su totalidad y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, debidamente acompañada de material fotográfico como soporte.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – MINHACIENDA, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación.

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

1. Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
3. Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de No Pago.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, no efectuará pagos si las cuentas presentan:

<table>
<tr><td></td><td>

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros requisitos.

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.
El pago se realizará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: NORLY MILENA LOZADA NOCUA
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO CUENTA: Cuenta ahorros
NÚMERO DE CUENTA: 84121520736

</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en su totalidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2626 de fecha 04/02/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>

El valor de la presente contratación es de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($67.706.000,00)** moneda legal corriente, exento de IVA, desagregado así:

VALOR POR UNIDADES

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	**MONTO AGOTABLE**	$ 20.000.000,00
2			DERIS			$ 42.080.000,00
3			REGIÓN NRO. 3			$ 5.626.000,00

</td></tr>
</table>

	NOTA. Las compras de los elementos antes mencionados son para uso interno y exclusivo de la policía nacional y se encuentra exento de IVA según el decreto ley 624 de 1989, y la ley 1819 de 2016. (...) articulo 477 Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (...). La relación de los elementos contratados y valores unitarios aplicado el 11% ofertado, se encuentran descritos en el anexo Nro. 4.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo Nro. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA. El contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, la garantía única que cubra los riesgos establecidos en el contrato, conforme a lo definido en los estudios previos y en la invitación pública a presentar oferta. Esta garantía deberá ser entregada inicialmente para su revisión a más tardar el día 24/02/2026. Una vez verificada y aprobada por la Entidad, la póliza definitiva deberá ser presentada, firmada por el CONTRATISTA, a más tardar el 26/02/2026, y será publicada en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de estos plazos permitirá garantizar el inicio oportuno de la ejecución contractual. Los riesgos a cubrir son los siguientes: a) Incumplimiento del contrato: Por el veinte por ciento (20%) del valor total contratado, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, la vigencia (4 meses) y seis (6) meses más, incluyendo sus adiciones si a ello hubiere lugar. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS a) Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando el contratista no constituya, dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá, mediante acto administrativo, imponer una multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Vencido este término, la Entidad podrá optar por declarar la caducidad del contrato. b) Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, por causas imputables al contratista salvo circunstancias

	de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.º de la Ley 95 de 1890, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá imponer multas mediante acto administrativo. Estas se calcularán con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sanción se impondrá conforme a la ley y será reportada a la Cámara de Comercio competente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.º de la Ley 1150 de 2007. c) Penal pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el contratista pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total, o un porcentaje proporcional al incumplimiento parcial que no supere dicho valor. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo al plazo de ejecución, se aplicará la misma fórmula de estimación utilizada en el literal a) de este artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios causados a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados. PARÁGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponga alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables, incluso si el CONTRATISTA ejecuta posteriormente la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, y una vez en firme la resolución respectiva, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá descontar su valor del saldo a favor del CONTRATISTA (si lo hubiere), hacer efectiva la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 30 de agosto del 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin (lo que ocurra primero), contados a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal de compromiso. Durante dicho período, el contratista deberá realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas y previa coordinación con el supervisor del contrato. El seguimiento y control de la ejecución estarán a cargo del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado y suscribirá el acta de recibo a satisfacción, documento que certificará la correcta ejecución del contrato y habilitará el trámite de pago. **Nota 1:** las actividades relacionadas serán verificadas conforme a lo establecido en el anexo denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas". **Nota 2:** en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificar dicha situación y solicitar, por escrito y a través del supervisor del contrato, la modificación del plazo de ejecución. **Nota 3:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios, a fin de evitar retrasos en la ejecución contractual.

	Nota 4: de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 ("Del derecho al debido proceso") y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ("Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"), el incumplimiento de los plazos establecidos dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la ley.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes objeto del presente proceso contractual, serán entregados en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la avenida las Américas Nro. 46-35 en los horarios de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 18:00 horas, días hábiles (lunes a viernes), para su ingreso físico previa coordinación con los supervisores del contrato, los bienes se entregarán debidamente empacados en su unidad de medida, que no afecte o altere su calidad, estado físico y de uso, y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Nro. 1 Condiciones Técnicas.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomendó al señor coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ Comandante Policía Metropolitana de Pereira, con delegación del gasto bajo Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada mediante Resolución Nro. 00364 del 12/02/2025; aceptar la oferta presentada dentro del proceso PN MEPER MIC 008 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL", por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS ($67.706.000,00) moneda legal corriente exento de IVA; con la señora NORLY MILENA LOZADA NOCUA, cédula número 40.411.411 de Villavicencio (Meta), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en el proceso PN MEPER MIC 008 2026.

Atentamente,

Coronel **ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Administrador Policial T.P 0665

Elaborado por: IT. Diego Jiménez Ramírez - MEPER–GRUCO
Revisado por: IJ. Germán David Londoño Ocampo - MEPER–GRUCO
Revisado por: IJ Juan Esteban Zapata Villa - MEPER-ASJUR
Revisado por: MY. Diana carolina Betancur Piedrahita - MEPER-AREAD
Revisado por: TC. Dasuly Muriel Vargas - SUBCO-MEPER (E)

Fecha de elaboración 20/02/2026
Ubicación: G:\CONTRATOS 2026

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 320 3021983
meper.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO NRO. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
1.	**EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO).**
1.1	El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso para el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.".
2.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.**
2.1	No Aplica.
3.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.**
3.1	No Aplica.
4.	**CAPACIDAD OPERATIVA (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO).**
4.1	El contratista certificó que la firma que representa cuenta con capacidad administrativa, operativa y logística, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso. Así mismo el contratista designó un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (CELULAR, WHATSAPP, CORREO ELECTRÓNICO), quien estará en contacto permanente con el supervisor y vigile el normal funcionamiento dando respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos por parte del supervisor que se presenten para la ejecución del contrato, por el periodo que dure el contrato.
5.	**CERTIFICACIONES (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO).**
5.1	Certificado: Por parte del contratista en el cual certificó que los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos remanufacturados o de segunda. Certificado: el contratista adjuntó certificado del fabricante o distribuidor autorizado que lo avala para este proceso.
5.2	En atención a la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2022 y las directrices de La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en Colombia definen los lineamientos de propiedad intelectual mediante la protección de derechos de autor (obras literarias/artísticas) y derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseños): El contratista aportó el certificado emitido por del fabricante, distribuidor autorizado y/o facturas, que garantiza que los elementos tecnológicos que se adquieren son auténticos y han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró.
5.3	**CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA ELEMENTOS** El contratista certificó que todos los elementos a suministrar son de óptima calidad, originales y aseguran el correcto funcionamiento de los equipos y elementos, así mismo tendrán la calidad, garantía y servicio posventa, por el tiempo señalado por el fabricante, la cual no será inferior a doce meses o que aplique para cada elemento a partir de la instalación entrega y recibido a satisfacción, acorde a la normatividad de protección al consumidor de la superintendencia de industria y comercio.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE GARANTÍA
1	Batería para radio portátil APX 8000. **Nro. Parte PMNN4486A o PMNN4486**	**Doce (12) meses**
2	Perilla de control de volumen/ encendido/apagado radio APX 8000. **Nro. Parte 3675581B01**	
3	Perilla selectora de canales radio motorola APX 8000 **Nro. Parte 3675590B03**	
4	Monófono altavoz para radio motorola APX 8000. **Nro. Parte PMMN4099**	
5	Conjunto superior de control para radio motorola APX 8000. **Nro. Parte 1375044C06**	
6	Funda de transporte universal para radio Motorola APX 8000 **Nro. Parte PMLN5709A**	
7	Belt Clip para radio Motorola APX 8000 **Nro. Parte HLN6875**	
8	Batería para radio motorola XTS 2250 o su equivalente	
9	Perilla de canal para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte 3685779C01** o su equivalente	
10	Perilla de volumen para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte 3680529Z01** o su equivalente	
11	Antena 800 Mhz para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte PMAF4000A** o su equivalente	

12	Carcasa para radio portátil Motorola XTS 2250, tipo 1.5 **Nro. Parte 15012130002** o su equivalente	
13	Label frontal para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte 3316396H01** o su equivalente	
14	Belt clic para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte HLN9844A** o su equivalente	
15	Monófono para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte PMMN4038** o su equivalente	
16	Kit de cable de bobina de repuesto (Monófono para radio motorola APX 8000) **Nro. Parte RLN6075**	
17	Soporte de transporte para radios APX, Incluye clip de cinturón fijo de 2,5 pulgadas. **Nro. Parte PMLN7902**	
18	Kit de vigilancia de 2 dos cables IMPRES (auricular + micrófono) **Nro. Parte PMLN6127**	
19	Clip para Monófono XTS 2250 **Nro. Parte 4205823V01** o su equivalente	
20	Auricular liviano con diadema a **Nro. Parte RMN5058**	
21	Antena helicoidal para radios APX **Nro. Parte PMAF4002**	
22	Kit cargador unitario para radio motorola APX 8000. **Nro. Parte NNTN8845A**	
23	Cargador Rápido Multiunidad IMPRES 2 **Nro. Parte NNTN8844** para baterías APX8000.	
24	Batería para Radio Portátil Motorola XTS 4250 **Nro. Parte NNTN7453A** o su equivalente	
25	Antena Para Radio Portátil Rango 403 A 520 Mhz (Convencional Digital) **Nro. Parte NAE6549** o su equivalente	
26	Belt clip para Radio Motorola XTS 4250. **Nro. Parte NTN8266B** o su equivalente	

Nota: en el caso de no corresponder a repuestos originales, la entidad no los recibirá hasta que el contratista efectué el cambio respectivo de los elementos, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso contractual.

5.4	**APLICACIÓN DE GARANTÍA, TIEMPOS DE RESPUESTA Y DE INDISPONIBILIDAD PERMITIDA:** **Generación del incidente**: Una vez presentada la falla con el elemento, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico indicado el inconveniente presentado. **Tiempo respuesta para Diagnostico**: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. **Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad**: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para realizar el cambio del elemento y subsanar las fallas. **Anexo certificación:** debe relacionar el correo electrónico o mesa de ayuda para tal fin, certificar que está en la capacidad de cumplir con este ítem
5.5	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto.
5.6	No se aceptarán elementos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).
5.7	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los contratistas podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas.
5.8	Cada uno de los elementos será entregado probado en sus funciones, con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos o manuales de operación, para cada uno de los componentes del equipo que garantice su pleno funcionamiento.
5.9	**COSTOS ADICIONALES:** El contratista se comprometió que estarán a su cargo como contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.
5.10	**MARCAS RECONOCIDAS:** El contratista se comprometió que los bienes a suministrar serán de marcas reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original.
5.11	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El contratista se comprometió a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.
5.12	**CATALOGACIÓN:** El contratista diligenció el FORMULARIO dispuesto para tal fin en la invitación pública, donde se indica que EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento

	relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
5.13	**CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista diligenció el **anexo FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente proceso, en el cual se especifican los parámetros mínimos requeridos para los bienes y elementos a adquirir.
5.14	**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los elementos se destinará al Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la avenida Las Américas # 46-35, sin costo adicional.
5.14	En caso de presentarse imprevistos durante la ejecución del servicio, que requieran la utilización de algún elemento, accesorio o recurso adicional no contemplado en la lista de insumos originalmente contratados, se procederá a informar oportunamente al contratante para su aprobación. Dichos requerimientos extraordinarios serán gestionados de manera transparente, especificando su necesidad, costo y condiciones de suministro, con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin afectar la calidad ni los plazos establecidos, presentando las respectivas cotizaciones y estudio de mercado para determinar la necesidad del elemento.
6.	**COMPONENTE AMBIENTAL (REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO).**
6.1	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones"
6.2	El contratista se comprometió a contribuir con la protección del medio ambiente.
6.3	El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" define las directrices de obligación cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados.
6.4	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUÍA:** El contratista no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. **(Anexó pantallazo).**
6.5	El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.

	allegó el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).
6.6	**CURSO EN SG-SST: (Anexó certificado curso 50 horas en SG-SST, y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa (contratista).**
7.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO)**
7.1	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista firmo el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y entregarlo junto con la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. **(Anexó FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Firmado).**
7.2	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

FICHA TÉCNICA

REPUESTOS PARA RADIOS DE LA MARACA MOTOROLA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1.	**BATERÍA PARA RADIO MOTOROLA APX8000.**
1.1	Número de parte: **PMNN4486A** o **PMNN4486.**
1.2	Voltaje 7,2 V a 7,5 V. Corriente en mAh (3400) mAh o superior.
1.3	Tiempo de Autonomía: Las baterías deben ser originales por parte del fabricante y compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple **NNTN8844A** y número de parte cargador unitario **NNTN8863A**.
1.4	Color: Negro. Material de construcción Electrolito: Litio-Ion.
1.5	Tipo de carga: Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress 2.
1.6	Vida cíclica: Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior
1.7	Compatibilidad: Las baterías ofrecidas por el contratista deben ser originales y compatibles con los radios portátiles marca Motorola **APX 8000, APX 5000** entre otros existentes en la Institución, las baterías deben ser Impress 2 mínimo para garantizar que sean leídas por los radios y por los cargadores existentes.
1.8	Grado de protección: Debe cumplir una protección de IP68 o superior.
1.9	Fecha de fabricación: Se debe anexar certificación del contratista en donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas.
1.10	Garantía: Mínimo garantía de (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. El contratista deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
	De igual forma no debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio y debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los radios
1.11	Aspecto Ambiental: El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar.
1.12	Servicio post venta: El contratista deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará en la ciudad de Pereira en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en las instalaciones de policía metropolitana de Pereira ubicada en la Avenida las Américas 46-35.
1.13	Ficha técnica: Se debe anexar ficha técnica con todas las especificaciones descritas en este documento, esta ficha debe ser propia del fabricante en el idioma español o inglés.
2.	**PERILLA DE CONTROL DE VOLUMEN ENCENDIDO/APAGADO PARA RADIO MOTOROLA APX8000.**
2.1	Número de parte: 3675581B01
2.2	Original de la marca reconocida y existente en la institución. Compatible con radio de la marca existente en la institución de la línea **APX 8000.** Color: negro. Con selector de nivel de volumen en color blanco. Material: goma.
2.3	Garantía: (12) meses
3.	**PERILLA SELECTORA DE CANALES PARA RADIO MOTOROLA APX8000.**
3.1	Numero de parte: 3675590B03
3.2	Original de la marca existente y reconocida que se encuentra en la institución. Compatible con el radio de la marca reconocida y existente en la institución de la línea APX8000. Color: negro. Con selector de canales en color blanco. Material: goma.
3.3	Garantía: (12) meses
4.	**MONÓFONO ALTAVOZ PARA RADIO MOTOROLA APX8000.**
4.1	Número de parte: PMMN4099
4.2	Con belt clip. Original de la marca reconocida y existente en la institución. Descripción: RSM IMPRES con resistencia al viento e interruptor para alternar volumen, botón anaranjado, conector de 3.5 mm recto (IP68). Suspensión de ruido en micrófono: Resistencia al viento. Control de volumen: High/Low. Botón programable anaranjado. Conector de audio: 3.5 mm. Clasificación de IP: IP68. Apto para HAZLOC: UL. Tamaño (sin clip): 60 mm x 78 mm x 29 mm.
4.3	El contratista deberá enviar ficha técnica del monófono a ofertar.
4.4	Garantía: (12) meses.
5.	**CONJUNTO SUPERIOR DE CONTROL PARA RADIO MOTOROLA APX8000.**
5.1	Número de parte: 1375044C06
5.2	Original y existente en la institución, Incluye control de volumen y control de canales para uso de radio portátil Motorola APX8000.
5.3	Garantía: (12) meses.
6.	**Funda de transporte universal para radio motorola APX 8000.**
6.1	Número de parte: PMLN5709A
6.2	La funda debe ser robusta de plástico duro con un clip para cinturón diseñado para soportar los radios portátiles APX 8000.
6.3	Garantía: (12) meses.
7.	**Belt Clip para radio motorola APX 8000.**
7.1	Número de parte: HLN6875A
7.2	Color negro de plástico duro, diseñado para cinturones multipropósito de la Policía Nacional.
7.3	Garantía: (12) meses.
8.	**Batería para radio motorola XTS 2250 o su equivalente**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
8.1	Voltaje 7,2 V a 7,5 V. Corriente en mAh (4000) mAh o superior.
8.2	Tiempo de Autonomía: Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impres, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90. Debe soportar 12 horas de operación continua a una potencia de 5W.
8.3	Color: Negro. Material de construcción: Litio-Ion
8.4	Tipo de carga: Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.
8.5	Vida cíclica: Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior.
8.6	Compatibilidad: Las baterías ofrecidas por el contratista deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-2250 y PNC-2010 existentes en la Institución.
8.7	Grado de protección: Debe cumplir una protección de IP55 o superior. MIL Standard 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte.
8.8	Fecha de fabricación: Se debe anexar certificación expedida por el contratista donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan remanufacturadas o renovadas.
8.9	Garantía: Mínimo de garantía (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio; para el caso de litio ion se debe evidenciar que después de 12 meses, la batería conserva, al menos, el 80% de su capacidad de carga. El contratista deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del Litio-Ion, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto.
8.10	Tipo de ensamble y compatibilidad: La homogeneidad de ensambles debe presentar los mismos componentes y la misma localización del aislamiento. Las soldaduras deben ser sin juntas de frio, aspecto brillante, limpia sin rastro de flux, flux adecuado en todas las juntas, sin puentes entre los componentes. Las celdas deben estar inutilizadas a la carcasa para prevenir el movimiento mediante espuma, adhesivo u otro. No se permiten celdas mezcladas: La batería debe ser manufacturada con celdas producidas por un mismo fabricante. No debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio. Debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los equipos, no se debe soltar del radio durante el uso normal. Las baterías deben ser compatibles con los radios y baterías existentes en la Institución. Debe permitir el uso de los Belt clip existentes en la Institución (No. De parte HLN9844), o en su defecto, cada batería debe traer su Belt clip original el cual debe ser compatible con el cinturón multipropósito existente en la institución. Las baterías deberán contar con el número del contrato, fecha del contrato y enumeradas en secuencia de acuerdo al total adquirido; esta información deberá ser realizada con marcación profunda, previa coordinación con el supervisor del contrato. El no cumplimiento de este ítem ocasionará el cambio por una batería nueva que cumpla con los parámetros anteriormente descritos.
8.11	Aspecto Ambiental: El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar.
8.12	Servicio post venta: El contratista deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará a las ciudades principales del país en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en el lugar en donde los equipos se encuentren ubicado.
8.13	Ficha técnica: Se debe anexar ficha técnica, en el idioma español o inglés.
9.	**Perilla de canal para radio motorola XTS 2250.**
9.1	Número de parte: 3671816L01 o su equivalente
9.2	De los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de línea radio modelos **XTS 2250**, deben ser originales de la marca reconocida y existentes en la institución, evitando así el riesgo de repuestos genéricos.
9.3	Garantía: (12) meses
10.	**Perilla de volumen para radio motorola XTS 2250.**
10.1	Número de parte: 3680529Z01 o su equivalente
10.2	Los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de línea radio **XTS 2250**, deben ser originales, evitando así el riesgo de repuestos genéricos.
10.3	Garantía: (12) meses
11.	**Antena 800 Mhz para radio motorola XTS 2250.**
11.1	Número de parte: PMAF4000A o su equivalente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
11.2	Antena de látigo flexible. Ancho de banda: 806-869 MHz. Medidas: 7 pulgadas. Color negro: negro. Conector (SMA/BNC) redondo y punto rojo
11.3	De los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de línea radio modelos **XTS 2250**, deben ser originales, evitando así el riesgo de repuestos genéricos.
11.4	Compatibilidad: Las antenas ofrecidas por el contratista deben ser compatibles con los radios portátiles marca reconocida y existente en la institución de la línea de radios modelos **XTS 2250.**
11.5	Garantía: (12) meses
12.	**Carcasa para radio portátil motorola XTS 2250 tipo 1.5.**
12.1	Número de parte: 15012130002 o su equivalente
12.2	Carcasa negra para radio Motorola modelo **XTS 2250** Tipo 1,5, con certificado de año de fabricación mínimo 2025.
12.3	Kit de embellecimiento para radio XTS 2250 Tipo 1,5 color negro, incluye: ✓ PAD SPEAKER RETAINER (soporte retenedor del parlante). ✓ RETAINER SPEAKER (retenedor del parlante). ✓ PAD SHOCK. ✓ WASHER TEFLON. ✓ COVER, DUST. ✓ Label inferior color negro. ✓ Label ABC, color negro. ✓ Seal control top, adhesivo para seal control top. ✓ indicador de luz. ✓ BD CKT FLEX SPKR MIC (montaje: micrófono / parlante / conector universal Flex). ✓ protector lateral de programación. Las carcasas deberán entregarse ensambladas con todos los accesorios y funcionando; todos los accesorios deben ser combatible con radios modelos **XTS 2250.**
12.4	Garantía: (12) meses.
13.	**Label frontal para radio Motorola XTS 2250.**
13.1	Número de parte: 3316396H01 o su equivalente
13.2	Label frontal para radio portátil Motorola **XTS 2250** de color negro, compatible con radios que se tienen actualmente en la institución.
13.3	Garantía: (12) meses.
14.	**Belt clic para radio motorola XTS 2250.**
14.1	Número de parte: HLN9844A o su equivalente
14.2	Color: negro.
14.3	Dimensión: Largo
14.4	Garantía: (12) meses.
15.	**Monófono para radio motorola XTS 2250.**
15.1	Número de parte: PMMN4051A o su equivalente
15.2	Color: negro.
15.3	Garantía: (12) meses.
16.	**Kit de cable de bobina de repuesto (Monófono para radio motorola APX 8000)**
16.1	Número de parte: RLN6075
16.2	Color: negro
16.2	Garantía: (12) meses.
17.	**Soporte de transporte para radios APX, Incluye clip de cinturón fijo de 2,5 pulgadas.**
17.1	Número de parte: PMLN7902
17.2	Debe ser robusta de plástico duro con un clip para cinturón diseñado para soportar los radios portátiles APX 8000.
17.3	Garantía: (12) meses
18.	**Kit de vigilancia de 2 dos cables IMPRES (auricular + micrófono)**
18.1	Número de parte: PMLN6127
18.2	Color Negro
18.3	Botón programable
18.4	Garantía: (12) meses
19.	**Clip para Monófono XTS 2250**
19.1	Número de parte: 4205823V01 o su equivalente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
19.2	Color Negro
19.3	Garantía: (12) meses
20.	**Auricular liviano con diadema**
20.1	Número de parte: RMN5058
20.2	Diadema ligera sobre la cabeza con manguito sencillo y micrófonos PTT en línea y boom REX4648
20.3	Repuesto para almohadilla de espuma para oreja y kit de cubierta de micrófono
20.4	Color Negro
20.5	Garantía: (12) meses
21.	**Antena helicoidal para radios APX.**
21.1	Número de parte: PMAF4002
21.2	Banda de Frecuencia 764-870 (MHz)
21.3	Longitud 9 (cm)
21.4	Garantía: (12) meses
22.	**Kit cargador unitario para radio motorola APX 8000.**
22.1	Número de parte: NNTN8845A
22.2	Corriente de carga (máx.) Rápida
22.3	Garantía: (12) meses
23.	**Cargador Rápido Multiunidad IMPRES 2 Para batería de radio APX8000**
23.1	Número de parte: NNTN8844
23.2	Compatible para batería de radio APX8000
23.3	6 pantallas y 6 Puertos de cargas integrado
23.4	Voltaje 100-240V
	Garantía: (12) meses
24	**BATERÍA PARA RADIO PORTATIL MOTOROLA XTS 4250**
24.1	Número de parte: NNTN7453A o su equivalente
24.2	Corriente en mAh: Cuatro mil cien (4.100) mAh.
24.3	Voltaje: 7,2 V a 7,5 V.
24.4	Tiempo de Autonomía: Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90. Debe soportar 12 horas de operación continua: 5% en transmisión = 30 minutos de transmisión a 5 watt, 5% en recepción = 30 minutos de recibir y 90% espera = 9 horas en espera, lo cual debe garantizarse como mínimo con la capacidad de carga requerida en la batería o superior si el diseño eléctrico del contratista lo requiere.
24.5	Material de construcción: Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero.
24.6	Tipo de unión entre celdas: Flex o laminillas individuales de tres (3) mm, como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables.
24.7	Color: Negro.
24.8	Tipo de carga: Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.
24.9	Vida cíclica: Mínimo Cuatrocientos (400) ciclos profundos para Litio-Ion y setecientos (700) ciclos profundos para litio-polímero.
24.10	Compatibilidad: Las baterías ofrecidas por el Contratistas deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS 4250 existentes en la Institución.
24.11	Ficha técnica: Debe anexarse ficha técnica de la batería ofertada y curvas características de descarga de la batería ofertada suministrada por la firma fabricante donde se pueda observar voltaje versus tiempo.
24.12	Fecha de fabricación: Se debe anexar certificación por el contratista en donde indique que las baterías no deben ser anteriores a noventa (90) días antes del cierre de la oferta. Especificando que son baterías nuevas, no se aceptan re manufacturadas o renovadas.
24.13	Garantía: Deberá garantizar un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería al radio. El Contratista deberá reemplazar, o, reparar las baterías que resulten con defectos de fabricación, durante el período de garantía, según las condiciones y términos de garantía estándar del producto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
24.14	Certificado Ambiental: El proponente deberá suministrar las baterías necesarias y disponer de las ya usadas o dañadas de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. El contratista deberá de recoger y eliminar baterías con componentes de NiCd, NiMh, LiOn, en una proporción igual al peso de las baterías adjudicadas o adquiridas en el presente proceso; lo cual estará de acuerdo con el marco legal para esta clase de disposiciones finales, así: Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, de la República de Colombia, "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral", Decreto 1609 de 2002, de la República de Colombia, "transporte de mercancías peligrosas en carretera". El proveedor se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente). Esta condición deberá ser cumplida dentro del término de garantía de los equipos que se adquieran a través de este proceso. El proveedor con el supervisor del contrato deberá coordinar que en la destrucción de los equipos se encuentren mínimo dos (2) funcionarios técnicos certificados de la Policía Nacional, quienes verificarán visualmente la disposición final de los elementos en el lugar donde se realice, los costos de transporte, alojamiento, alimentación y otros gastos deberán ser asumidos por el proveedor.
24.15	Lugar de Entrega: La entrega de los elementos se destinará al Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la avenida Las Américas # 46-35, sin costo adicional.
25.	**ANTENA PARA RADIO PORTÁTIL RANGO 403 A 520 MHZ (CONVENCIONAL DIGITAL)**
25.1	Número de parte: NAE6549 o su equivalente
25.2	Rango de frecuencia:403-520 MHz
25.3	Banda de frecuencia: UHF
25.4	Tipo: Flexible whip.
25.5	Longitud: Seis pulgadas (6")
25.6	Color: Negro.
25.7	Compatibilidad: Las antenas ofrecidas por el contratista deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS 4250 y 2250 existentes en la institución.
25.8	Garantía: 12 meses
26.	**BELT CLIP PARA RADIO MOTOROLA XTS 4250.**
26.1	Número de parte: NTN8266B o su equivalente
26.2	Color: negro.
26.3	Dimensión: Largo
26.45	Garantía: (12) meses

Comunicaciones KTech

FORMULARIO No. 7

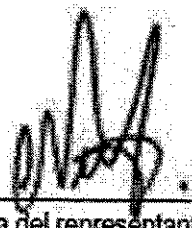
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO No 1

Fecha, 16 de febrero de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NRO. PN MEPER MIC 008 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIO DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA NRO. 3 Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTALAL.

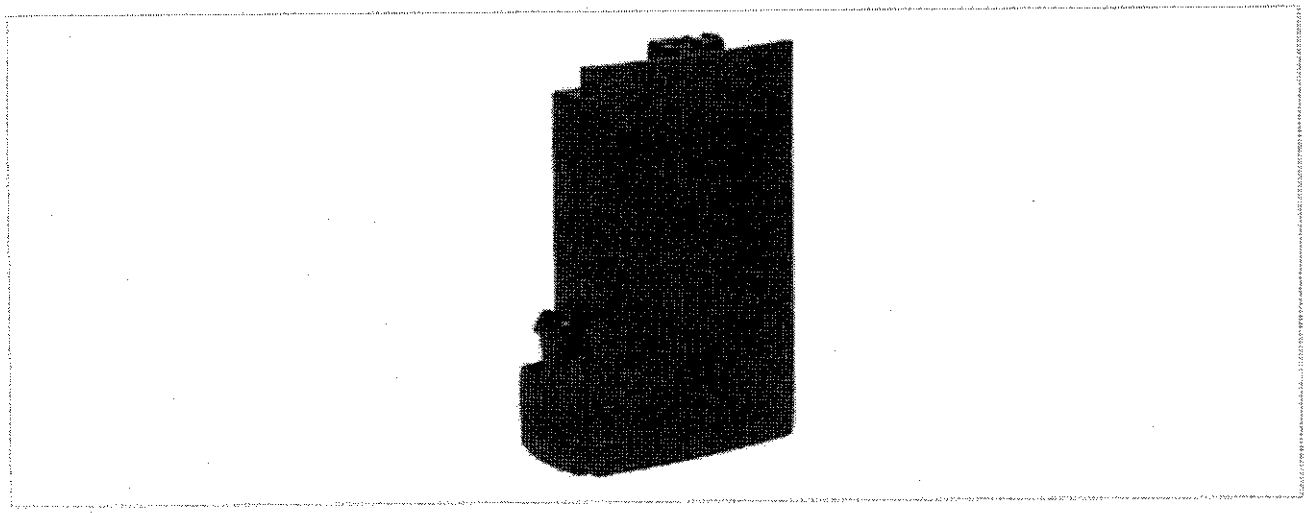
El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA a cumplir con las condiciones técnicas de la presente propuesta y certificamos que los ítems ofertados cumplen con las especificaciones correspondientes requeridas de acuerdo con el ANEXO No 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, solicitados en la respectiva invitación publica, así como las exigidas en los CRITERIOS DE SELECCIÓN.



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: NORLY MILENA LOZADA NOCUA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐x C.E ☐): 40411411-3
Nombre Representante Legal: NORLY MILENA LOZADA NOCUA
Identificación (C.C x☐ C.E. ☐): 40411411 de Villavicencio
Dirección: CALLE 38A Nro. 29-29
Teléfono: 3177650065
Email: normil03@hotmail.com

PMNN4486

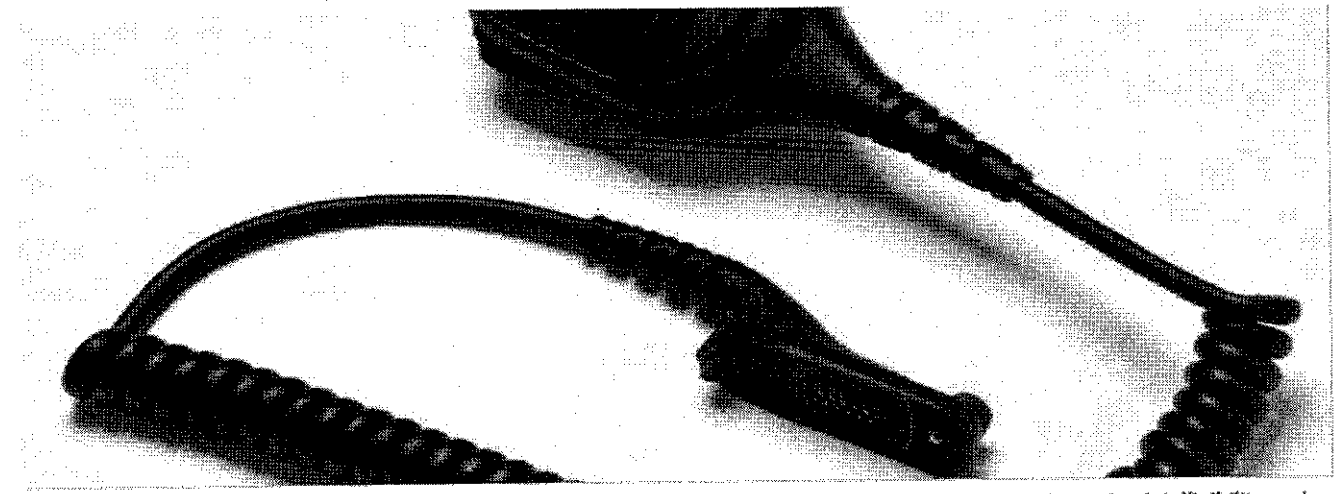
Batería de Ion de litio IMPRES 2, 3400mAh, común



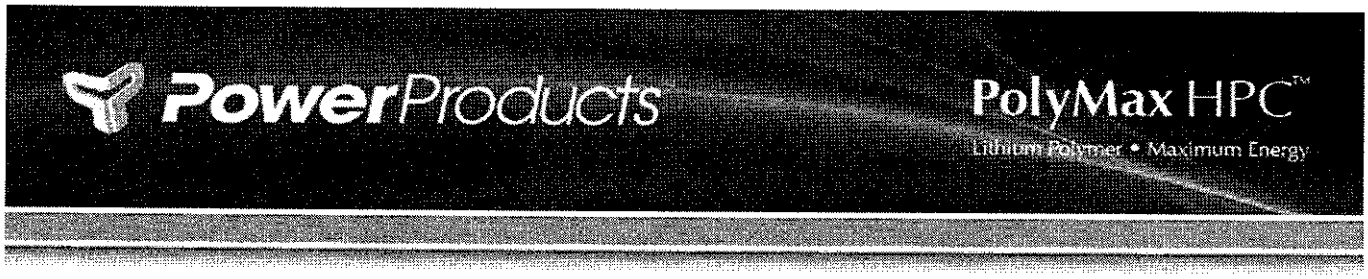
Esta batería de Ion de litio IMPRES 2 de 3400 mAh cuenta con calificación IP68, lo que significa que se puede sumergir completamente en dos metros de agua por hasta cuatro horas. Debido a que está diseñada con una carcasa duradera, esta batería es tan resistente como el radio. Las baterías IMPRES 2, cuando se combinan con un cargador IMPRES 2, proporcionan hasta un 60 % más de ciclos de carga que las baterías de Ion de litio tradicionales. Las baterías IMPRES 2 son compatibles con todos los cargadores IMPRES existentes, por lo que la actualización no tendrá problemas.

PMMN4099 - IP68 REMOTE SPEAKER MIC

IP68 IMPRES RSM with Audio Jack and Windporting

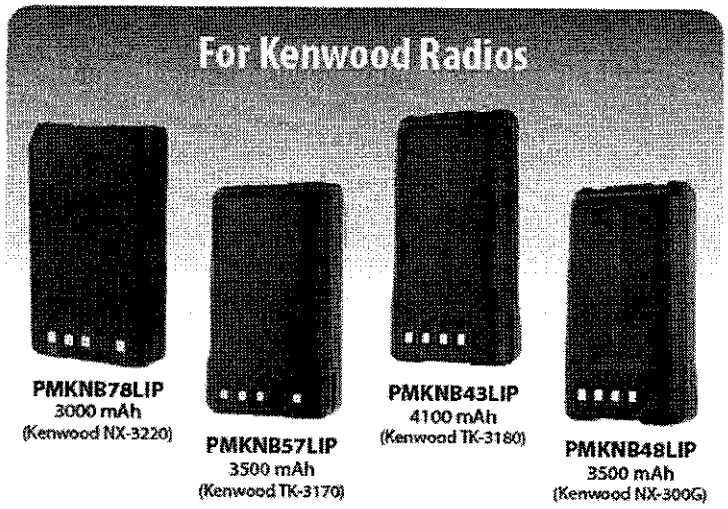


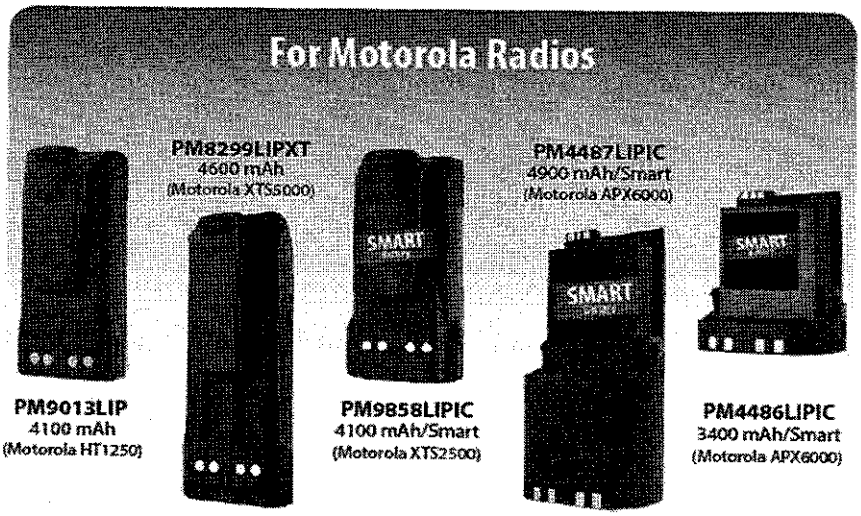
This RSM features IMPRES technology, providing superior audio by suppressing ambient noise, improving voice intelligibility and amplifying quiet transmissions.



Batteries powered by PolyMax HPC LiPo cells are best-in-class products that feature high capacity and these important benefits:

- Longer runtimes compared to other two-way radio battery options.
- Greater cycle life compared to Li-ion cells (500+ vs. 300).
- Significantly lighter weight compared to NiMH batteries with similar capacity.
- Self-discharge rate of less than 5% per month, which is one third that of NiMH batteries.
- Solid construction and quality fit with radio.
- Extended warranty – 24 months for capacity (80%) and 24 months for materials and workmanship.
- Can be charged using Endura, Logic, or OEM chargers designed for Li-ion batteries.

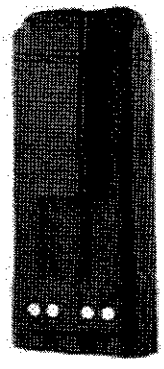
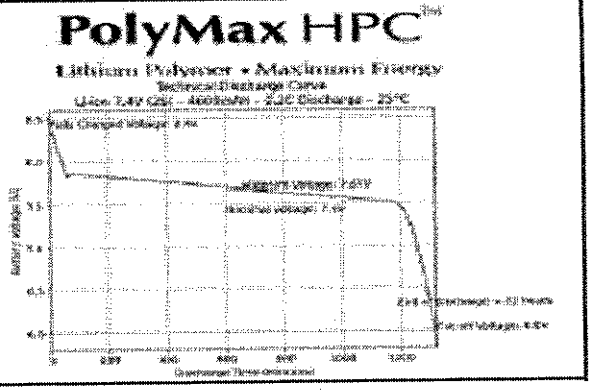






PowerProducts®

LMR BATTERY SPECIFICATIONS	PART NUMBER
	PM8299LIPXT

COMPATIBLE RADIOS	Motorola XTS3000, XTS3500, XTS5000, Cosmo / Datron Guardian G25RPV100 / EF Johnson 5100 Series
REPLACES OEM BATTERY	N/A
COMPATIBLE CHARGERS	Endura TWC1-MT13B / TWC1M-MT13B / TWC2M-MT13-D / TWC6M-MT13B / TWC12M-MT13-D, Logic Energy LEVC-MT13
VOLTAGE	7.4V
CAPACITY	4600 mAh / 34.0 Wh
CHEMISTRY	LiPo
CELL TYPE	PolyMax HPC
OPERATING TEMPERATURE	-10° C to +50° C (discharge) / 0° C to +45° C (charge)
CHARGE CYCLES	500
CHARGE TYPE	Rapid
CONDITIONER COMPATIBLE	Yes
THERMAL PROTECTION	Yes
HOUSING MATERIAL	ABS
HOUSING SEAL	Ultrasonic weld
METAL WELDING	Pure nickel tabs w/ spot welder
CLIP	Included
WARRANTY	24 months (capacity 80%) 24 months (materials and workmanship)
PRODUCT PHOTO TECHNICAL DISCHARGE CURVE	 

ANEXO NRO. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí o por un tercero, se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso, los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

13. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

14. Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

15. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

16. El contratista y sus empleados deberán asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución Nro. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros), una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior, dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

19. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

20. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. El contratista deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los bienes y/o servicios objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega a tiempo y a entera satisfacción del comprador.

2. El contratista deberá entregar los equipos instalados y en funcionamiento en los términos señalados.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente, y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, el Decreto 4741 del 30/12/2005, la Resolución 372 del 26/02/2009, la Resolución 1446 del 02/09/2005, la Resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes durante la ejecución de las labores será corregida de inmediato por el contratista, a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro, y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado, que por su composición, su contenido y la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

1. De acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos establecidos para el sistema de "Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", el contratista debe dar total cumplimiento al decreto 1072 de 2015

"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución N° 1111 del 27 de marzo de 2017 " Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes", normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.

2. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

3. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

4. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

5. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

6. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

7. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

8. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

9. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

10. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

11. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ANEXO NRO. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO NRO. 4

VALOR DE LOS ELEMENTOS, INCLUIDO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA DEL 11%

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER DERIS REGIÓN NRO.3.	Batería para radio portátil APX 8000. **Nro. Parte PMNN4486A o PMNN4486**	MONTO AGOTABLE	$ 723.512,45
2	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER DERIS REGIÓN NRO.3.	Perilla de control de volumen/ encendido/apagado radio APX 8000. **Nro. Parte 3675581B01**	MONTO AGOTABLE	$ 54.616,21
3	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER DERIS REGIÓN NRO.3.	Perilla selectora de canales radio motorola APX 8000 **Nro. Parte 3675590B03**	MONTO AGOTABLE	$ 45.112,84
4	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Monófono altavoz para radio motorola APX 8000. **Nro. Parte PMMN4099**	MONTO AGOTABLE	$ 334.622,06
5	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Conjunto superior de control para radio motorola APX 8000. **Nro. Parte 1375044C06**	MONTO AGOTABLE	$ 788.164,98
6	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Funda de transporte universal para radio Motorola APX 8000 **Nro. Parte PMLN5709A**	MONTO AGOTABLE	$ 166.242,65
7	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Belt Clip para radio Motorola APX 8000 **Nro. Parte HLN6875**	MONTO AGOTABLE	$ 88.936,02
8	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Batería para radio motorola XTS 2250 o su equivalente	MONTO AGOTABLE	$ 389.835,98
9	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Perilla de canal para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte 3685779C01** o su equivalente	MONTO AGOTABLE	$ 37.318,43
10	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Perilla de volumen para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte 3680529Z01** o su equivalente	MONTO AGOTABLE	$ 23.149,18
11	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE	10	MEPER-DERIS-	Antena 800 Mhz para radio Motorola XTS 2250	MONTO AGOTABLE	$ 109.860,16

	LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822		REGIÓN NRO.3.	**Nro. Parte PMAF4000A** o su equivalente		
12	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Carcasa para radio portátil Motorola XTS 2250, tipo 1.5 **Nro. Parte 15012130002** o su equivalente	**MONTO AGOTABLE**	$ 325.471,81
13	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Label frontal para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte 3316396H01** o su equivalente	**MONTO AGOTABLE**	$ 14.127,10
14	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Belt clic para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte HLN9844A** o su equivalente	**MONTO AGOTABLE**	$ 33.710,01
15	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Monófono para radio Motorola XTS 2250 **Nro. Parte PMMN4038** o su equivalente	**MONTO AGOTABLE**	$ 284.883,34
16	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Kit de cable de bobina de repuesto (Monófono para radio motorola APX 8000) **Nro. Parte RLN6075**	**MONTO AGOTABLE**	$ 169.100,00
17	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Soporte de transporte para radios APX, Incluye clip de cinturón fijo de 2,5 pulgadas. **Nro. Parte PMLN7902**	**MONTO AGOTABLE**	$ 164.650,00
18	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Kit de vigilancia de 2 dos cables IMPRES (auricular + micrófono) **Nro. Parte PMLN6127**	**MONTO AGOTABLE**	$ 518.648,92
19	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Clip para Monófono XTS 2250 **Nro. Parte 4205823V01** o su equivalente	**MONTO AGOTABLE**	$ 51.620,00
20	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Auricular liviano con diadema a **Nro. Parte RMN5058**	**MONTO AGOTABLE**	$ 453.900,00
21	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Antena helicoidal para radios APX **Nro. Parte PMAF4002**	**MONTO AGOTABLE**	$ 137.950,00
22	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Kit cargador unitario para radio motorola APX 8000. **Nro. Parte NNTN8845A**	**MONTO AGOTABLE**	$ 342.578,09

23	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Cargador Rápido Multiunidad IMPRES 2 **Nro. Parte NNTN8844** para baterías APX8000.	**MONTO AGOTABLE**	$ 7.298.000,00
24	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Batería para Radio Portátil Motorola XTS 4250 **Nro. Parte NNTN7453A** o su equivalente	**MONTO AGOTABLE**	$ 525.844,55
25	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Antena Para Radio Portátil Rango 403 A 520 Mhz (Convencional Digital) **Nro. Parte NAE6549** o su equivalente	**MONTO AGOTABLE**	$ 120.150,00
26	02-02-01-004-007-004 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	10	MEPER-DERIS- REGIÓN NRO.3.	Belt clip para Radio Motorola XTS 4250. **Nro. Parte NTN8266B** o su equivalente	**MONTO AGOTABLE**	$ 59.630,00

Nota: las compras de los bienes descritos, son de **uso interno y exclusivo de la Policía Nacional**, y, por tanto, se encuentran **exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA)**, conforme a lo establecido en el **literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario**, compilado en el **Decreto Ley 624 de 1989**, modificado por la **Ley 1819 de 2016**.

Dicho literal establece que:

Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

(...)
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
(...)

ANEXO NRO. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS, CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y 60 DÍAS CALENDARIO MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DEL OBJETO CONTRATADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO TARDÍO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O CUMPLIMIENTO TARDÍO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO O LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO A TÍTULO DE SANCIÓN DEL PORCENTAJE DEJADO DE CUMPLIR.

MATRIZ DE RIESGOS

NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?
1.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	2	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ, FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
3.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES.	LA NO RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA N.T.C 2885 N.T.C 3808	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE CERTIFICAR QUE LOS EXTINTORES CUENTEN CON LA RECARGA Y MANTENIMIENTO ESTABLECIDA EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA N.T.C 2885 N.T.C 3808	2	2	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO